

MANUAL DE USO PLAN EDUCACIÓN SEGURA!

Resumen de Beneficios

PLAN EDUCACIÓN SEGURA

VIGENCIA DESDE: 01/09/2024 HASTA: 01/09/2025

Unidad Educativa San Luis Gonzaga

El presente informativo de seguro está sujeto a todos los términos, condiciones y exclusiones mencionadas en la póliza de seguro emitida por Sweaden compañía de seguros y reaseguros s.a

COBERTURAS

Beca estudiantil por muerte e incapacidad total y permanente por cualquier causa del asegurado.

MONTOS ASEGURADOS

NIVEL	MONTOS ASEGURABLES
Primero de Básica Kínder	\$ 31.116,80
Segundo de Básica	\$ 28.714,40
Tercero de Básica	\$ 26.312,00
Cuarto de Básica	\$ 23.909,60
Quinto de Básica	\$ 21.507,20
Sexto de Básica	\$ 19.104,80
Séptimo de Básica	\$ 16.702,40
Octavo de Básica	\$ 14.300,00
Noveno de Básica	\$ 11.897,60
Décimo de Básica	\$ 9.495,20
Primero de Bachillerato	\$ 7.092,80
Segundo de Bachillerato	\$ 4.690,40
Tercero de Bachillerato	\$ 2.288,00

La compañía de seguros las pensiones del estudiante hasta el límite máximo asegurado por cada nivel indicado en el cuadro que antecede, de acuerdo al nivel que esté cursando el estudiante, en caso de muerte por cualquier causa del asegurado.

LÍMITE DE EDAD

BECA ESTUDIANTIL POR MUERTE E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR CUALQUIER CAUSA DEL REPRESENTANTE ECONOMICO:

Desde los 18 años hasta los 75 años de edad al 100% de las coberturas contratadas.

ASEGURADOS

Titular Asegurado: Padre y/o madre del estudiante, en caso de ausencia del padre o de la madre por muerte aplicará la cobertura para el representante legal. Se entenderá por representante legal aquella persona que tenga bajo su responsabilidad y asuma el costo de la educación del niño.

EXCLUSIONES DE COBERTURA



Muerte por cualquier causa

Para la presente cobertura aplica la siguiente exclusión:

El suicidio voluntario o involuntario del Asegurado, el cual se cubrirá transcurrido el primer (1er) año de vigencia del contrato.

Exclusiones para Beca Educativa por Incapacidad Total y Permanente:

No cubre ninguna incapacidad que provenga o tenga su origen en:

- Para la presente cobertura aplican las siguientes exclusiones:
- Cualquier enfermedad o accidente preexistente a la contratación del seguro.
- Embarazo, parto, cesárea, aborto y las complicaciones que surjan de ellos.
- Cáncer de seno o cuello de la matriz; tumores en la piel; cáncer in situ no invasivo en cualquier órgano.
- Cualquier enfermedad o accidente, causado por el Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida SIDA (o cualquier nombre con que se conozca) incluyendo, pero no limitado a Neoplasmas malignos al Sarcoma de Kaposi, el linfoma del sistema nervioso central y/u otras tumoraciones o neoformaciones malignas conocidas en la actualidad o que se conozcan.
- Encontrarse el Asegurado bajo el efecto de bebidas embriagantes o de sustancias que por su propia naturaleza produzcan dependencia física o psíquica a menos que el Asegurado no se haya colocado voluntariamente en el mencionado estado y siempre y cuando ese estado sea la causa directa del siniestro
- Suicidio voluntario o involuntario, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia.
- Accidente o enfermedad y sus consecuencias causadas por violación de cualquier norma legal de carácter penal o en el ejercicio de actividades ilícitas.
- Accidente provocado por dolo, participación voluntaria en riñas o culpa grave del Asegurado.
- Participación del Asegurado en aviación, salvo que vuele como pasajero de una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el transporte de pasajeros.
- Guerra civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o en general conmociones civiles de cualquier clase.
- Acontecimientos catastróficos originados por reacciones nucleares.

NOTIFICACIÓN DE SINIESTROS

En caso de fallecimiento, el beneficiario de esta póliza deberá notificar por escrito a la aseguradora el fallecimiento del asegurado cuando tenga conocimiento de la existencia del beneficio hasta un límite máximo de tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del siniestro.



El plazo para aviso de siniestro en caso de Incapacidad Total y Permanente es de sesenta (60) días contados a partir de la ocurrencia del siniestro.



En caso de no darse aviso por escrito a la compañía en los plazos estipulados, el siniestro se considerará como extemporáneo y el beneficiario perderá los derechos a los beneficios establecidos en la presente póliza, liberando a la compañía de seguros del pago de la indemnización que habría correspondido.

La notificación se la puede realizar por correo electrónico (LineaAP@raulcoka.com) o a nuestras líneas de contacto: **1800-911-000** o al **09-99-911-911**.



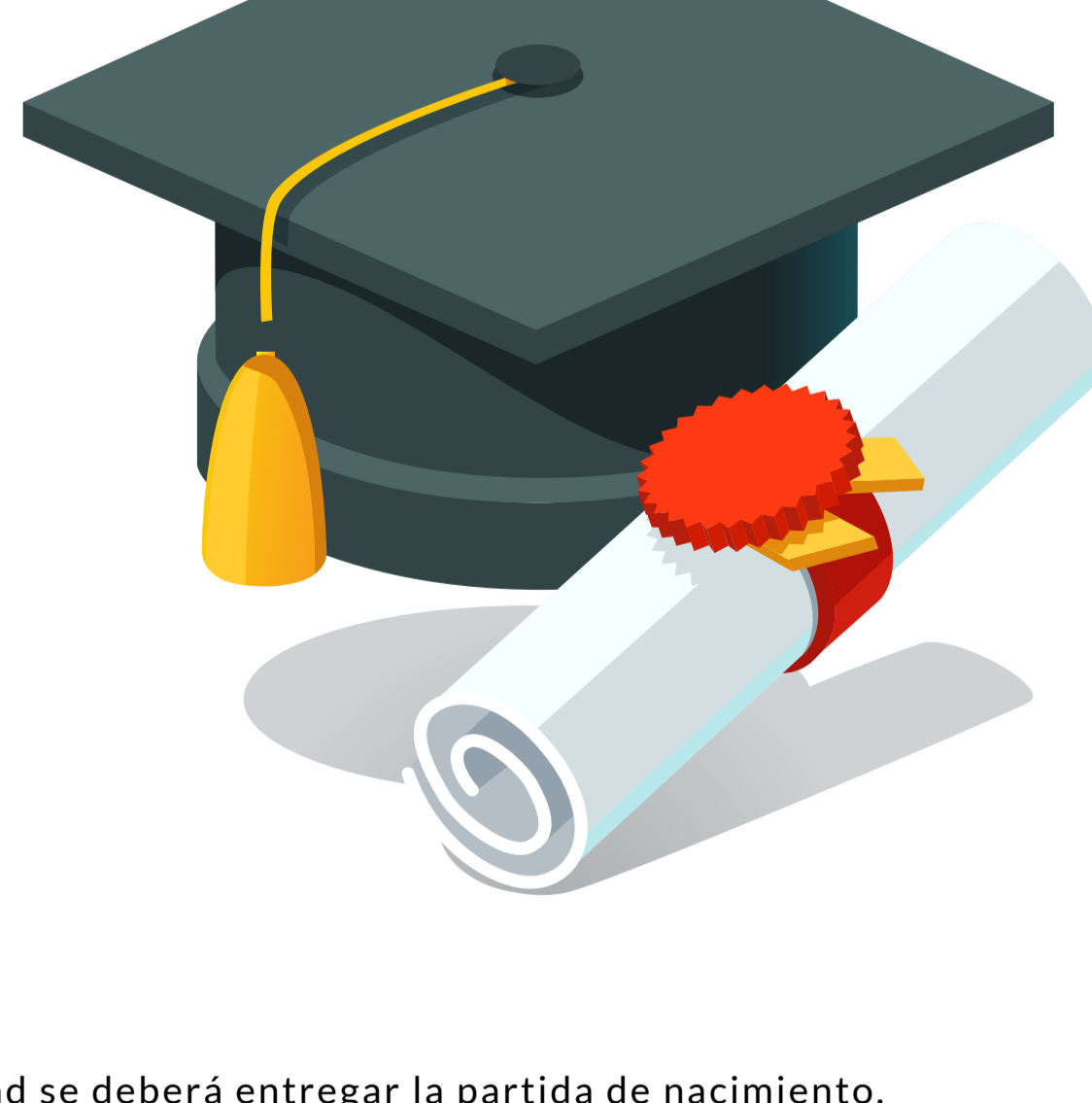
DOCUMENTOS EN CASO DE SINIESTRO

BÁSICOS

- Formulario de reclamación.
- Partida de nacimiento o fotocopia de cédula de identidad del Asegurado.
- Partida de defunción del Asegurado.
- Informe y certificado del o los médicos tratantes.
- Certificado de inhumación y sepultura.
- Partida de nacimiento y/o cédula de identidad de los Beneficiarios

ADICIONALES

- Historia clínica del Asegurado.
- Acta de levantamiento del cadáver Parte policial
- Protocolo de autopsia.
- Posesión efectiva de legítimos / herederos.
- Declaratoria de muerte presunta, publicaciones.
- En caso en que los beneficiarios sean menores de edad se deberá entregar la partida de nacimiento.
- En caso en que los beneficiarios sean mayores de edad se deberá entregar la cédula de identidad
- Cualquier otro documento probatorio que la compañía considere necesario para la indemnización del siniestro.



PAGO DE INDEMNIZACIÓN

El beneficio de esta póliza será pagado directamente y en un solo pago a UNIDAD EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA para cubrir los costos de educación.

